



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE CUENTAS ANUALES Y DE
VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA
PARA LOS EJERCICIOS 2024,2025,2026 Y 2027 DE METRO DE
MADRID S.A.**

Dirección Económica Financiera
Area Financiera
Abril 2024

INDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. ANTECEDENTES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL TRABAJO	3
3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	14

1. OBJETIVO

El objeto del presente documento es establecer las Condiciones para la presentación de Ofertas al Concurso convocado por METRO DE MADRID, S.A., para la contratación de los servicios de “AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE METRO DE MADRID S.A.”, correspondientes a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

2. ANTECEDENTES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL TRABAJO

I. ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA

METRO DE MADRID (en adelante METRO o la compañía) es la empresa encargada de la gestión y operación del servicio público del ferrocarril metropolitano de Madrid. Es una empresa pública siendo en la actualidad una sociedad anónima que está participada por la Comunidad de Madrid en su totalidad.

La política de actuación de la Compañía se centra en lograr que la red no solo sea segura, sino también rápida, cómoda y capaz de mejorar su operatividad. Estas condiciones suponen un gran esfuerzo en investigación para conseguir resultados eficientes, por ello, las expectativas de transporte de una región con más de cinco millones de habitantes obligan a una constante innovación de infraestructuras, trenes y formación de su personal.

La inversión y mejora constante de las instalaciones es un factor clave en la actividad de la Compañía por la repercusión que tiene en el servicio ofrecido a los usuarios. Por esta razón se lleva a cabo una notable inversión de recursos todos los años para mejorar sus instalaciones y lograr la mejora de la accesibilidad, una mayor seguridad y confort y la eficiencia del mantenimiento de sus equipos, cumpliendo así con la directiva operativa de METRO de Excelencia en el Servicio.

METRO comenzó en 1919 a prestar su servicio de transporte público de viajeros con la inauguración de la línea 1, entre Sol y Cuatro Caminos. Aunque muchas cosas han cambiado desde entonces, hay una que ha permanecido invariable: la vocación de procurar a los ciudadanos de toda la región de Madrid, el mejor transporte público posible.

Es hoy una de las redes de transporte público más extensas del mundo, disponiendo de una gran cantidad de parámetros de primer nivel, como son, entre otros, el elevado número de estaciones de su red, que permite que el 80% de los madrileños residentes en los doce municipios a los que llega

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE CUENTAS ANUALES Y DE VERIFICACIÓN DE ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE LOS EJERCICIOS 2024 AL 2027 DE METRO DE MADRID S.A.

Metro de Madrid dispongan de una estación a menos de 600 metros de sus domicilios o destinos habituales.

Para conseguir este objetivo global, METRO se esfuerza en todo momento para lograr que toda su organización se vuelque en la plena satisfacción de cada cliente, formando a su personal y cuidando cada proceso y procedimiento para superar las expectativas de cada persona y de la sociedad madrileña en general. Todo ello desde un prisma de eficiencia en el uso de los recursos utilizados.

Para que todo lo anterior sea posible, la mejor gestión del servicio público, es necesario contar con las infraestructuras en perfecto estado y con el material móvil suficiente para cubrir el mencionado servicio.

En la actualidad la red de METRO cuenta con trece líneas en funcionamiento (además del Ramal Ópera-Príncipe Pío), con una longitud total de 293,914 kilómetros y 301 estaciones. Asimismo, existe correspondencia directa con la red de Cercanías de Renfe, en 22 estaciones. La red de METRO presenta además conexión directa con las terminales del Aeropuerto de Madrid Barajas.



La red de METRO es la décima red metropolitana del mundo detrás de las de Seúl, Shanghái, Beijing, Londres, Nueva York, Moscú, Cantón, Nankín y Tokio, y la segunda en longitud de red subterránea con 271 kilómetros de red suburbana.

METRO fue constituida el 24 de enero del año 1917 como Sociedad Anónima Mercantil de carácter privado. Con la aprobación del Real Decreto Ley 13/1978, de 7 de junio, la Ley 32/1979, de 8 de noviembre, se declaró la utilidad y la necesidad de ocupación con carácter de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, de la adquisición de las acciones de la Sociedad, ostentando el carácter de

beneficiarios de la citada expropiación la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Madrid, en porcentajes respectivos del veinticinco y del setenta y cinco por ciento.

Con posterioridad, en 1986 se hizo entrega de las acciones de la Sociedad, entonces denominada Compañía Metropolitano de Madrid, S.A., a la Comunidad Autónoma de Madrid y al Ayuntamiento de la capital.

El Real Decreto 869/1986, de 11 de abril, entre otros dispuso en su artículo 2º-1. el traspaso a la Comunidad Autónoma de Madrid de los bienes del Estado afectos a la explotación del servicio.

Posteriormente, en los días 24 y 30 de diciembre de 1986, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid transfirieron los derechos sobre las acciones de la anteriormente denominada Compañía Metropolitano de Madrid, S.A. al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En virtud del protocolo general de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid sobre el servicio de transporte colectivo de viajeros por ferrocarril prestado por Metro de Madrid, S.A., firmado con fecha 12 de diciembre de 2011, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid recuperan la totalidad de los derechos sobre las acciones transmitidos al Consorcio Regional de Transportes de Madrid. A continuación, el Ayuntamiento de Madrid transmite a la Comunidad Autónoma de Madrid, en su integridad, la titularidad del conjunto de bienes y derechos inherentes a la prestación del servicio de transporte de la red explotada por Metro de Madrid S.A., de los que el Ayuntamiento es titular y, en particular, el 75% de las acciones representativas del capital social de Metro de Madrid S.A. ostentadas por el Ayuntamiento. Esta transmisión de acciones tuvo efecto desde el 28 de diciembre de 2011 por la ley de medidas fiscales (Ley 6/2011). Dado lo anterior y de acuerdo con el artículo 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como Sociedad Unipersonal.

Según dispone el artículo 3 de los Estatutos sociales la Sociedad tiene por objeto social:

- a) La gestión y explotación del servicio público del ferrocarril metropolitano de Madrid.
- b) El diseño, construcción, gestión y explotación de medios de transporte para personas o equipajes.
- c) El diseño, construcción, gestión y explotación de medios de transporte, por cable o sin él, de señales, comunicaciones o telecomunicaciones, energía, electrificación y sistemas de información, ya directamente, ya en colaboración con terceros.
- d) La prestación de toda clase de servicios vinculados directa e indirectamente con el servicio de transporte por ferrocarril metropolitano, sea éste pesado o ligero, o con cualesquiera otros medios de transporte para personas o equipajes, cuya relación, a efectos enunciativos y no limitativos, comprende los servicios de asistencia técnica, consultoría, realización de análisis,

estudios, informes, ensayos, controles, asesoramientos, elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectura, supervisión, dirección y asesoramiento en la ejecución de obras, construcciones, instalaciones, planificación, gestión, mantenimiento de infraestructuras, superestructuras, material móvil y explotación de servicios de transporte, los de formación y reciclaje del personal que preste servicios de los mismos.

- e) La realización, con la debida separación de actividades y cuentas legalmente establecida, de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con los negocios de producción, comercialización de energía eléctrica, o derivados de la electricidad, de sus aplicaciones, incluida la actividad de cargas del sistema en orden de efectuar reventa de energía eléctrica para servicios de recarga energética.
- f) La producción, organización, gestión y realización de actividades industriales, comerciales, de servicios, culturales, artísticas, deportivas, educativas, recreativas que, como uso asociado, puedan llevarse a cabo en la red de ferrocarril metropolitano de Madrid, explotada por la Sociedad y en los espacios anexos o vinculados a la misma, así como la autorización a terceros, ya sea con carácter gratuito u oneroso, para que lleven a cabo las actividades precitadas.
- g) La gestión y rentabilización de su patrimonio-en el que han de entenderse incluidos los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial de los que disponga la Sociedad, por cualquier medio, directamente o en colaboración con terceros, y la realización de todo tipo de obras y construcciones civiles, con exclusión de aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad en España como en el extranjero, pudiéndose llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, o bien mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades.

La actividad principal de la Sociedad es la explotación integral del transporte público ferroviario en la Comunidad Autónoma de Madrid y se encuentra regulado mediante un Contrato Programa firmado con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid con fecha 8 de octubre de 2020, para los ejercicios 2021 a 2024 y con posibilidad de prórroga por cuatro años adicionales.

De acuerdo con el régimen financiero vigente desde el 1 de enero de 2003, regulado por la Ley 6/2002 de 27 de junio, que modificaba parcialmente la Ley 5/1985 de Creación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), el Acuerdo Marco firmado por Metro de Madrid con el CRTM recoge un régimen financiero de los servicios de transporte público presidido por el principio de tarifas suficientes que cubran la totalidad de los costes reales en condiciones normales de productividad y organización, y que está basado en una tarifa media por viajero. En consecuencia, a partir de 1 de enero de 2003 desaparecieron las subvenciones a la explotación y se sustituyeron por una compensación vinculada directamente al servicio prestado.

METRO posee participaciones en sociedades asociadas. De acuerdo con la legislación vigente la Sociedad no presenta Cuentas Anuales consolidadas por no formar un grupo de sociedades ya que no ejerce directa o indirectamente el control sobre sus sociedades asociadas.

El domicilio social y fiscal de Metro de Madrid, S.A. se encuentra en Madrid en la Avenida de Asturias, número 4.

Las Cuentas Anuales de la Sociedad se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente, el R.D. 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y sus modificaciones, y la Orden EHA/733/2010 de aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.¹ Se adjuntan a este pliego las Cuentas Anuales, informe de gestión y Estado de Información No financiera correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023².

A continuación, se detallan algunos de los parámetros generales de la compañía:

- **Al servicio de la movilidad**
 - 293,91 km de red
 - 302 estaciones
 - 2.083 coches en explotación
 - 186,25 millones de coches/km en 2023.
- **Empleo de calidad**
 - 7.161 empleados
 - 99,92% de la plantilla sujeta a convenio colectivo, que garantiza el mantenimiento y estabilidad de los empleos.
 - 19,02 años de antigüedad media.
- **Liderazgo**
 - Asume el 41% de los desplazamientos que se realizan en la Comunidad de Madrid.
 - 662,3 millones de viajeros en 2023.
 - 2,3 millones de viajeros al día (laborable).
 - Servicio valorado con un 8,08.
- **Diversidad**
 - 24,54% de mujeres en plantilla.
 - 2,26% de personas con discapacidad.
- **Datos económicos**
 - 1.092,66 millones de euros de ingresos en 2023
 - 1.089,24 millones de euros de gastos en 2023
 - 3.141 millones de euros en activos en Balance.

¹ <https://www.metromadrid.es/es/transparencia/informacion-economica-presupuestaria-y-estadistica/cuentas-anuales>

² Formuladas por el Consejo de Administración. Pendientes de Aprobación.

- 2.244 millones de euros de financiación ajena.
- **Medioambiente**
 - El 97% de la energía utilizada para la prestación del servicio es eléctrica y procede de fuentes con garantía de origen.
 - 4.140 m3 de agua reciclada.
 - Viajar en METRO contamina 79,2 veces menos que en vehículo privado
 - El 95% de los residuos han sido valorizados.
- **Servicio seguro**
 - 9.353 cámaras de vigilancia
 - 1.588 vigilantes de seguridad
- **Accesibilidad e inclusión**
 - 70% de la red accesible
 - 1.710 escaleras mecánicas
 - 559 ascensores
- **Contribución social**
 - 54 acciones dentro de la Línea Social y 17 acciones de voluntariado corporativo
- **Negocio Exterior**
 - Asesor Técnico de la línea 2 del metro de Lima (Perú)

II. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

1. Alcance Principal

El objeto del presente pliego consiste en la prestación de los servicios profesionales para la realización de la auditoria externa independiente de las Cuentas Anuales de Metro de Madrid S.A. así como la verificación de los Estados de Información no Financiera para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2025, 2026 y 2027 respectivamente:

- A. **Las auditorias de Cuentas Anuales** consistirán en revisar y verificar las cuentas anuales, así como los estados financieros o documentos contables elaborados por la Sociedad con arreglo al marco normativo que le resulta de aplicación y tendrán por objeto la emisión de un Informe (opinión técnica e independiente) dirigido a poner de manifiesto si las cuentas anuales en su conjunto, expresan o no la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y los resultados de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, así como la verificación del informe de gestión que acompañe a las cuentas anuales y si su contenido es conforme con lo establecido en la normativa de aplicación.

La auditoría se realizará con sujeción a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoria de Cuentas, el Reglamento de Auditoria de Cuentas vigente, las Normas técnicas de Auditoría de ética e independencia y de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

Se comprobará por el contratista, que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, representan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo a las normas y principios contables que le son de aplicación. Los estados financieros de cada ejercicio, están formados por:

- Balance
- Cuentas Anuales
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Memoria del ejercicio
- Informe de Gestión

El trabajo de la auditoría de las cuentas anuales deberá realizarse, en dos fases:

1ª) Fase Preliminar.

El trabajo en la fase preliminar deberá llevarse a cabo sobre los estados financieros e información financiera cerrados al 30 de octubre de cada ejercicio, e incluirá todos los procedimientos de auditoría y revisión que se consideren necesarios para emitir un Informe Preliminar de Auditoría. Se entregará un informe que incluya una estimación del efecto al 31 de diciembre de los posibles ajustes de auditoría, así como posibles alternativas de solución y en aquellos casos en que sea posible una estimación del efecto en el patrimonio de las contingencias por las que pudieran estar afectada la Sociedad. Este informe deberá incluir una evaluación de cualquier aspecto que pueda ocasionar retrasos en el cumplimiento del calendario establecido para el proceso de cierre y preparación de las cuentas anuales.

2ª) Fase Final.

El trabajo en la fase final deberá realizarse sobre los estados financieros e información financiera al 31 de diciembre de cada ejercicio, y deberá incluir todos los procedimientos de auditoría y revisión necesarios para poder emitir los informes requeridos.

Tras la realización de los trabajos de auditoría y revisión de estados financieros, se emitirán los informes requeridos que deberán ir firmados por el socio de la empresa contratista:

a) **Resumen de Ajustes.** Se incluirá un detalle explicativo de todos aquellos ajustes, reclasificaciones o problemas detectados. Asimismo, deberán indicarse las salvedades que tengan incidencia en el informe, así como cualquier otro ajuste o problema de menor importe, con incidencia en la opinión del auditor. En caso de no existir ningún ajuste de estas características deberá emitirse el resumen de ajustes indicando la no existencia de los mismos.

b) **Borrador de Opinión de Auditoría.** El borrador de opinión del informe de auditoría deberá ser emitido, al menos una semana antes de su formulación en el Consejo de Administración

de la Sociedad.

c) **Informe de Auditoría.** Una vez formuladas las cuentas anuales por el Consejo de Administración de la sociedad, deberá emitirse el informe de auditoría definitivo.

d) **Informe de Control Interno.** El Informe de Control Interno deberá incluir las recomendaciones que se consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contabilidad y de control, detallando las situaciones identificadas, sus causas e implicaciones y recomendaciones al respecto.

Es responsabilidad del socio informar a la División Económico Financiera de Metro de Madrid, S.A. tan pronto como lo conozca, de cualquier resultado de auditoría que por sus características pueda dar lugar a la inclusión de salvedades por incumplimiento, limitación al alcance o incertidumbres en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales, sin perjuicio del análisis posterior que se realice para tomar la decisión que proceda.

Asimismo, se deberá informar de forma inmediata de cualquier incidencia relevante en las relaciones con la sociedad auditada.

Los plazos de realización de los trabajos y presentación de informes se podrán verse afectados por las posibles modificaciones de plazo en la normativa mercantil, tanto temporales ante situaciones de emergencia o alarma como permanentes, aplicable a METRO.

- B. **El informe de verificación** será el requerido por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, (y las correspondientes normativas de desarrollo que vigentes o que puedan publicarse en el periodo contractual) que se realizará sobre el **Estado de Información no Financiera**³, realizado por la Sociedad en los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, y formulado por el Consejo de Administración cada ejercicio.

Por lo tanto, el alcance será el trabajo de verificación de Estado de información no financiera realizado por la Sociedad de acuerdo con los indicadores de la Ley 11/2018 y los indicadores

³ O el informe que legalmente le pueda sustituir.

reconocidos a nivel internacional (Indicadores del Global Reporting Initiative -GRI o similares) que utilice la Sociedad en el proceso de elaboración de informes de sostenibilidad incluyendo aspectos económicos, ambientales y sociales.

Por lo tanto se debe entender como el Estado de Información no Financiera aquel conjunto de contenidos que, según exige la Ley 11/2018, den información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación de la Sociedad y el impacto de su actividad respecto, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, así como las relativas al personal, incluidas las medidas que, en su caso, se hayan adoptado para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal.

Este proceso implica, entre otras, las siguientes actividades:

- Análisis del borrador del Informe del Estado de Información no Financiera de Metro de Madrid de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2024, 2025, 2026 y 2027.
- Visita de verificación en las diversas dependencias de la Sociedad para realizar entrevistas con las fuentes más relevantes de la información contenida en el Informe, así como la revisión documental que proceda.
- Emisión de un informe que recoja las posibles incorrecciones detectadas de acuerdo con la Ley 11/2018.
- Revisión del nuevo borrador de Informe con las mejoras incorporadas.
- Emisión del documento de verificación y elaboración del informe de verificación final.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, el adjudicatario del servicio de verificación deberá realizar el trabajo con el siguiente calendario:

- Inicio del proyecto:** Con el fin de cumplir con la obligación de elaborar el EINF, Metro de Madrid cuenta con un equipo de trabajo encargado de definir e identificar los distintos temas, datos y aspectos a incluir en el documento. Por lo tanto, entre los meses de octubre y noviembre de cada ejercicio a verificar se concertará una reunión entre el equipo de trabajo y el equipo verificador, en la que este último, recibirá información de la marcha de los trabajos de redacción del EINF. El objetivo es identificar tareas que se puedan ir iniciando antes incluso de que éste esté completamente terminado el informe.
- Verificación:** Durante los meses de enero y febrero del ejercicio siguiente al ejercicio del Informe se deberán realizar las tareas correspondientes a la verificación del EINF, incluyendo las entrevistas que procedan.

Teniendo en cuenta que el Estado de Información no financiera es una documentación que debe ser formulada por el Consejo de Administración, la empresa adjudicataria se debe comprometer a presentar un borrador de su informe con antelación suficiente (que se fija en una semana) a la celebración del correspondiente Consejo de Administración.

Para la realización de la propuesta a realizar por los oferentes y con ello cuenten con una mayor comprensión de la dimensión del trabajo a realizar para Metro de Madrid se adjunta un enlace sobre los informes de sostenibilidad-no financieros de los últimos ejercicios. ⁴

2. Posibilidad de aumento del alcance

En este punto se desarrollan diversos trabajos que pueden ser necesarios abordar por el adjudicatario, por petición expresa de Metro de Madrid y que para ello se precisara una modificación del contrato, de acuerdo con lo recogido en los Pliegos Administrativos.

CAUSA Nº 1 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Desde el ejercicio 2007, el auditor de las cuentas anuales viene indicando una salvedad a la mismas relacionada con la falta de registro contable de las infraestructuras que utiliza, en forma de cesión, para el servicio público de transporte de viajeros. En concreto la salvedad recogida en el informe del ejercicio 2022 se detalla de la siguiente manera:

“ Como se indica en la nota 4 c) de la memoria adjunta, la Sociedad no ha registrado contablemente ni la cesión para su explotación sin contraprestación alguna de infraestructuras realizadas con cargo a presupuestos de diferentes Administraciones Públicas desde 1956, ni la cesión de uso de determinada infraestructura ferroviaria que la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid realizó en 2012 de forma gratuita a la Sociedad, ni la cesión de uso de seis unidades de material móvil de forma gratuita efectuada en 2019 por la Dirección General de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. En la nota 4 c) de la memoria adjunta, Metro de Madrid S.A. indica que no dispone de la información necesaria para llevar a cabo el registro contable de las cesiones anteriormente mencionadas, por lo que no podemos determinar el efecto que este hecho pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2022. Nuestro informe de auditoría 2021 contenía una salvedad al respecto.”

Tal y como se recoge en el texto del auditor la infraestructura cedida y no registrada contablemente cubre un periodo muy amplio (desde 1956 a 2023) y realizada por multitud de organismos públicos y

⁴ <https://www.metromadrid.es/es/quienes-somos/somos-responsables>

<https://www.metromadrid.es/es/transparencia/informacion-economica-presupuestaria-y-estadistica/cuentas-anuales>

que hoy en día sus organismos sucesores dependen tanto de la Administración Central como Autonómica.

Sin embargo, en el ejercicio 2023, tal y como se recoge en las Cuentas Anuales de Metro de Madrid, la Dirección de la compañía ha puesto en marcha diversas iniciativas con el objeto de poder solucionar la problemática contable y con ello que el auditor pueda eliminar la salvedad anteriormente señalada:

“Durante el ejercicio 2023 la Sociedad, con el objetivo de tratar de obtener la información necesaria para determinar el tratamiento y valoración contables de la infraestructura no registrada, ha puesto en marcha un trabajo de investigación documental de búsqueda de facturas, certificaciones finales de obras u otros documentos referentes a obras y equipamientos realizados para diferentes Organismos de la Administración General de Estado o de la Comunidad de Madrid, desde el año 1954. Para ello el trabajo cuenta con las siguientes fases:

- *Investigar en los distintos registros públicos dónde localizar dicha documentación (Archivo Histórico de la Administración General del Estado, Archivo del Ministerio de Transportes. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, etc.)*
- *Petición a las distintas Administraciones de su autorización y ayuda para la digitalización de los diferentes expedientes con la documentación soporte para la valoración de los activos cedidos.*
- *Análisis de la documentación obtenida con la que se pretende para cada activo conocer su valoración contable inicial y la valoración actual, en base a su amortización contable.*
- *Desarrollar una metodología que sirva, finalmente, poder contabilizar en las cuentas de la Sociedad la infraestructura cedida por la Comunidad de Madrid para su explotación.*

Los trabajos anteriormente indicados se prevén que se lleven a cabo durante los ejercicios 2024 y 2025.”

Si el trabajo de recopilación de documentación fuera lo suficientemente completo y con ello el de valoración se necesitaría que el auditor de cuentas anuales repasara todo el trabajo realizado con un equipo dedicado casi exclusivamente a ello. Hay que recordar que Metro de Madrid explota una red de casi 300 kilómetros y 300 estaciones con multitud de activos diferentes y con vidas útiles, de cara a las amortizaciones contables, por lo que el proceso de validación será bastante complejo.

CAUSA Nº 2 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El periodo del contrato es lo suficientemente amplio para que puedan surgir, por la normativa que continuamente se modifica, trabajos puntuales a realizar por la empresa contratada que implique nuevos alcances tanto en la revisión de las cuentas anuales como del Informe del Estado de Información no Financiera. A modo de ejemplo, es usual que las entidades financieras soliciten dentro de los contratos de financiación cálculo de ratios financieros a realizar por el auditor de

cuentas anuales o la revisión excepcional de normativa sobre Taxonomía de activos en la verificación no financiera.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El adjudicatario se compromete a realizar las prestaciones objeto del presente Pliego, conforme a criterios de calidad, independencia y competencia, con los recursos suficientes.

Para ello el adjudicatario asignará a la prestación del servicio los medios humanos suficientes y adecuados que deberán disponer de la experiencia y capacitación acorde con los estándares internacionales para los servicios demandados.

Dicho personal no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento de la Dirección Económico-Financiera de Metro de Madrid SA. En caso de producirse cambios en los equipos de auditoria/verificación, los sustitutos deberán tener como mínimo los mismos requisitos que los exigidos en este pliego.

El adjudicatario deberá aportar los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del Pliego.